

# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Órgano oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALS

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

## SECCION OFICIAL

Orden de 17 octubre, anunciando concurso general de traslado:

A fin de proveer en propiedad las vacantes de Escuelas nacionales ocurridas desde 1 de marzo del año corriente hasta 31 de agosto próximo pasado, que se insertan en esta «Gaceta», este ministerio ha resuelto:

1.º Que se anuncie la provisión de las citadas vacantes por los cuatro primeros turnos de los establecidos en el artículo 75 del Estatuto general del Magisterio, dando un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», para que los Maestros nacionales interesados presenten sus peticiones de destino en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, con arreglo a las siguientes instrucciones generales y a las particulares relativas a cada uno de los citados turnos.

2.º Las peticiones de destino por cualquiera de los turnos expresados se formarán conforme al modelo número 1, que se inserta, en pliego completo, al que se unirán los que sean precisos, y en el que se relacionarán por orden de preferencia todas las Escuelas a que aspiren.

Además, y por cada una de las Escuelas que figuren relacionadas en el modelo número 1, se extenderá una papeleta del modelo número 2, debiendo ajustarse estrictamente a él y consignar con toda claridad cuantos detalles se exigen. Estas papeletas serán apaisadas, impresas en cartulina de color rojo, para Maestras; blancas para Maestros; azul para Direcciones de graduadas de Maestros y amarillo para las de Maestras, y medirán 154 por 103 milímetros.

En las fichas se hará constar en el lugar correspondiente, el número de preferencia de la Escuela solicitada, que ha de coincidir con el número de orden con que figure la vacante en la relación general del modelo número 1.

La relación general se formulará por duplicado, a fin de que una de ellas pueda quedar archivada en la Sección. Uno de los ejemplares se reintegrará con pólizas de 1,20 y sello de 0,50, de Protección de Huérfanos del Magisterio. Además, y por cada vacante que se solicite, se agregará la equivalencia de 0,10 pesetas en la misma clase de sellos, que se pegarán en la casilla última del lado derecho. Se enviarán por los Maestros a las Seccio-

nes administrativas a que pertenezca la Escuela que se desempeña o se haya desempeñado al cesar en la enseñanza. Los Maestros peticionarios reunirán las condiciones para solicitar, antes del 1 de septiembre último, y no podrán alegar otra categoría ni derecho alguno que no fuese factible ostentar el día 31 de agosto próximo pasado.

Las Secciones administrativas irán examinando escrupulosamente las relaciones y papeletas correspondientes, certificando en unas y otras, conforme al modelo que se inserta, de los extremos que en las mismas se aducen. Este requisito se llenará al final de la relación y de ningún modo en hojas independientes.

Las Secciones no considerarán válidas las peticiones de destino que no expresen de un modo claro y preciso los datos consignados en el modelo, y no autorizarán tampoco las de aquellos que, contraviniendo lo dispuesto en esta convocatoria, no reúnan condiciones para tomar parte en el concurso.

Una vez examinadas, las clasificarán por escalafones y turnos, y dentro de cada turno, por las reglas generales de preferencia del artículo 73 del Estatuto, formulando una relación-carpeta por cada uno de ellos, en la forma prescrita en el modelo número 3, y así clasificadas, se enviarán a la Dirección general de Primera enseñanza, antes del día 25 del próximo mes de noviembre, en paquete certificado.

3.º Los que soliciten Escuela por el primer turno deberán tener en cuenta que su adjudicación se hará según lo preceptuado en el Estatuto, bien entendido que a los que se hubiese concedido la excedencia, conforme a lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre de 1925, sin contar en su escuela los tres años de servicios que se preceptúa en el artículo 138 del Estatuto, sólo podrán ser destinados a vacantes de la provincia en que radica-se la última escuela desempeñada.

A los Maestros del segundo escalafón se les destinará a escuelas de menos de 501 habitantes, y a los del primero, a las de poblaciones cuyo censo corresponda al mismo grupo de población a que perteneciese la última escuela servida, a no ser que los peticionarios, haciendo dejación de este derecho, soliciten las incluidas en grupos inferiores, en cuyo caso, serán destinados a ellas según las reglas generales de preferencia, exceptuándose las de menos de 501 habitantes, por corresponder a Maestros del segundo escalafón.

Si los interesados hubieran permanecido fuera de la enseñanza oficial más de cinco años, deberán unir a su expediente, además de la hoja de servicios, certificación

que acredite su aptitud física y pedagógica demostrada ante un Tribunal constituido por el director de la Escuela Normal, el regente de la misma y el inspector jefe de la provincia en que resida el solicitante.

Las peticiones de destino se harán en la misma forma indicada en las instrucciones generales, entendiéndose que al decir escuela desempeñada se referirán siempre a la última servida.

4.º Los Maestros comprendidos en el artículo 82 del Estatuto, que soliciten Escuela por el segundo de los turnos establecidos en el artículo 75 del mismo, serán destinados a vacantes de censo comprendido en igual o inferior grupo de población a que corresponda la Escuela de cuya supresión, clausura, graduación o incorporación a otra, nazca el derecho a solicitar por este turno, con la limitación de no poder solicitar las de menos de 501 habitantes los del primer escalafón, ni de más de 500 los del segundo, aunque la escuela últimamente servida tuviese un censo mayor. Si además de solicitar por segundo turno formularan petición por el cuarto, harán esta salvedad en la relación general de destinos y en la particular de cada escuela, y a fin de que destaque de los demás datos consignados en ellas, emplearán al hacerlo la tinta roja. Los Maestros comprendidos en el apartado tercero y cuarto del artículo 82 no podrán solicitar escuelas graduadas.

Las Secciones administrativas informarán de todos los extremos encaminados a aclarar las circunstancias que concurren en estos Maestros, no cursando las peticiones de aquéllos que no estén comprendidos en el citado artículo 82, indicando en la relación general de destinos la fecha de remisión del expediente a esa Dirección general, o uniéndola a aquélla.

5.º Los que aspiren a obtener destino por el tercero de los turnos de traslado, o sea el llamado de consortes, habrán de tener presente al formular sus peticiones que la adjudicación de vacantes por este turno se hará conforme a lo preceptuado en la real orden de 21 de julio de 1929, que queda aclarada en el sentido de que, tratándose de Maestros de plenos derechos, si sólo ha de trasladarse uno de los cónyuges, puede solicitar la vacante de la localidad en que radique el otro indistintamente, sin limitación de censo, siempre que aquélla, por haberse hecho constar así en el oportuno anuncio, pueda ser solicitada por este turno. Si ambos cónyuges solicitasen vacantes para reunirse en otra población, la coincidencia sólo podrá tener lugar en las localidades de censo igual o inferior al promedio de la suma de los censos de la localidad de los destinos de ambos peticionarios, sin que deba considerárseles de peor condición que a los comprendidos en el número cuarto de la disposición que se aclara, y en su virtud, pueden también aspirar a escuelas cuyo censo no exceda de 2 000 habitantes, aunque la semisuma de los censos de las escuelas que sirvan arrojen un número menor.

En las hojas de servicios harán constar el turno o medio por que han obtenido cada uno de sus destinos, no siendo válidas las en que se omitan estos extremos. Deberán acompañar hoja de servicios de los dos cónyuges, aun siendo uno solo el que haya de trasladarse y certificación de matrimonio. Cuando los dos soliciten traslado, constará en el expediente el informe de las Secciones administrativas de las provincias en que sirven uno y otro cónyuge.

Los comprendidos en el apartado C) unirán a su expediente:

1.º Partida de matrimonio legalizada,

2.º Certificación expedida por el jefe de personal de ministerio en que preste sus servicios, acreditativa de su condición de funcionario docente, profesional, técnico o administrativo, con cargo y sueldo expresamente determinado en presupuestos y justificativa además de que el funcionario lleve tres años desempeñando destinos en la localidad.

3.º Certificación expedida por la misma autoridad, en la que se haga constar no haber podido obtener el funcionario por razón de su cargo destino en la localidad del consorte maestro, ni en otra a la que ambos pudieran haber aspirado.

Los del apartado C) enviarán además documentos exigidos en el número anterior, copia debidamente autorizada de la disposición que justifique la existencia de reciprocidad del derecho preferente de consortes en el departamento o entidad oficial en que sirva el cónyuge no Maestro.

Se abstendrán de solicitar por este turno los que ya hubieren hecho uso del derecho de consortes, e igualmente los que no desempeñen en propiedad y en activo escuela nacional con la obligada residencia, según preceptúa el artículo 84 del Estatuto.

Si a la vez que por tercer turno solicitasen por cuarto, lo harán constar así en la relación general y en el anverso de las papeletas, empleando para ello la tinta roja.

6.º Los peticionarios por cuarto turno podrán solicitar escuelas sin otra limitación que la determinada en el artículo 73 del Estatuto, por virtud de la cual, los del segundo escalafón sólo solicitarán escuelas de menos de 501 habitantes. Los del primer escalafón no tienen limitación de censo para solicitar, pero al hacer la adjudicación podrá destinárseles a las vacantes solicitadas de menos de 501 habitantes, si aquéllas quedaran desiertas entre los peticionarios del segundo.

Se abstendrán de solicitar los que no lleven los tres años de servicios que preceptúa el artículo 88 del Estatuto y aquellos que contravinieren este precepto serán objeto de las sanciones que se consideren adecuadas.

Igualmente se abstendrán de acudir al concurso los Maestros a quienes falten tres años para jubilarse, conforme al artículo 93 del Estatuto.

A los efectos del reconocimiento de la primera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, tendrán en cuenta Maestros y Seccioneros, que se entenderá por localidad la entidad de población con nombre propio, vecindario peculiar y radio urbano independiente de cualquiera otra que integre el Municipio, sin que sea bastante a contravenir este precepto el hecho de que los Maestros disfruten ventajas económicas análogas a las del casco de población, ventajas que por su índole son independientes al derecho que puedan ostentar en los concursos de traslado, pues lo dispuesto en la orden de 20 de julio último sólo podrá tener aplicación en sucesivos concursos para aquellos Maestros que, a partir del actual obtengan Escuelas de anejos, cuya provisión se haya anunciado con las características de las Escuelas del casco, y la aclaración oportuna.

Los Maestros que aleguen al solicitar la primera condición de preferencia, unirán a su relación de destinos hoja de servicios certificada por la Sección administrativa, y éstas emitirán su informe en la relación de destinos.

Los consortes solitantes por cuarto turno que deseen acogerse a los beneficios de la real orden de 21 de marzo de 1931, habrán de hacer constar su condicionalidad de consortes en la relación de destinos en el anverso de las

papeletas, lo mismo el Maestro que la Maestra, añadiendo con tinta roja a la palabra «turno» la de «condicional» y a renglón seguido, nombres y apellidos del consorte, categoría y fecha de posesión del mismo en la Escuela actual.

Las Direcciones de graduadas y Regencias, se solicitarán en papeleta, de color azul, los Maestros, y amarillas, las Maestras, y el orden de preferencia será el general que figure en la relación de destinos, por lo que coincidirán éste con el número de orden de la papeleta.

Los aspirantes a Direcciones de graduadas ingresados en el Magisterio por oposición restringida, acreditarán con hoja de servicios certificadas, que reúnen las condiciones exigidas en la real orden de 21 de abril de 1926.

Los Maestros de Sección, a los efectos del cómputo de sus servicios como prestados en Direcciones, unirán a la relación general el informe a que se refiere el último párrafo del artículo 92 del Estatuto.

7.º Por razones de índole pedagógica no están autorizados para solicitar en este concurso los Maestros del primero y segundo Escalafón, que estén sometidos a las pruebas de suficiencia, que, en su día, determinarán la plenitud de sus aptitudes, pruebas que en ningún modo han de ser interrumpidas por traslado a otra Escuela, pues ello imposibilitaría apreciar la labor de conjunto desarrollada por el Maestro y la eficacia de la misma en los alumnos. Las Secciones administrativas se abstendrán, por tanto, de cursar las peticiones de estos Maestros.

8.º Por último, y a fin de que los solicitantes sepan a qué atenerse, se hace la advertencia de que el hecho de haber solicitado supone la aceptación de cualquiera de las vacantes adjudicadas, siempre que éstas figuren en las respectivas relaciones; y que, por tanto, no se admitirán renunciaciones de ninguna clase.

Concurso de traslado a vacantes ocurridas desde ..... 2 .....

Petición de destino por ..... turno (1).

DESTINO QUE DESEMPEÑA

.....

Localidad y cen- }  
so de la misma. }

DESTINO QUE SE SOLICITA

Localidad y cen- }  
so de la misma (2) }

Ayuntamiento .....

Escuela .....

Provincia .....

Cargo .....

Fecha de posesión en la localidad.....

Ayuntamiento.....

Cargo.....

Provincia .....

Antigüedad on el cargo.....

Número del orden de preferencia.....

Turno por que lo obtuvo.....

SOLICITANTE

CATEGORIA ..... del .....  
Escalafón (3)

Don.....

Fecha de posesión }  
de la escuela actual }

Fecha del nacimiento.....

Número del Escalafón.....

Forma de ingreso.....

N.º de la lista ..... oposiciones año ...

Título profesional que posee.....

N.º de la lista interinos.....

- (1) Los que soliciten por primer turno expresarán si son separados de la enseñanza, excedente, etc.; los del segundo, harán constar también las causas en que fundamentan su derecho, y los que soliciten por tercero, pondrán en tinta roja el nombre y apellidos del consorte, Escuela en que sirve y fecha de su posesión en la misma. Los que soliciten por cuarto, indicarán si solicitan también por segundo o tercero.
- (2) Cuando la localidad y el censo en que radique la Escuela coincidan exactamente con la localidad y censo de la Escuela que se desempeña, se llenará este espacio con tinta roja.
- (3) Número del Escalafón del año 1922.

Fecha .....

Firma del Maestro,

Sello de la Escuela.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de .....

El oficial que suscribe certifica que el peticionario reúne las condiciones reglamentarias para obtener destino por .... turno, que los datos referentes al censo coinciden con los que figuran en el Nomenclátor General de España del año ..... y que los datos consignados en esta papeleta están de conformidad con el expediente personal del interesado y con los que figuran a la cabeza de la relación general de petición de destinos formulada por el mismo Maestro. Asimismo certifico que la vacante solicitada en esta papeleta figura en aquella relación en el ..... lugar de preferencia.

Sello de la Sección.

..... de ..... de 193..

V.º B.º

El Jefe de la Sección,



## Oposiciones a ingreso en el Magisterio

Se pone en conocimiento de los señores opositores que tienen solicitado el cursillo de selección convocado por Decreto de 3 de julio último, cuyas pruebas debieran comenzar el día 26 del corriente, que queda aplazado hasta el lunes 9 de noviembre próximo.

Guadalajara 25 de octubre de 1931.—El Director de la Escuela Normal, Daniel Carretero.



### ANUNCIO

## OPOSITORES DE LA CONVOCATORIA DE 1928

Se pone en conocimiento de los señores opositores que han sido aprobados en el cursillo que terminó el día 15 del actual, que para dar cumplimiento a los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 24 de julio último, deberán solicitar, en el plazo más breve posible, del Consejo provincial de enseñanza de esta provincia, se les adjudique interinamente una Escuela nacional, en cuyo cargo permanecerán hasta que sean declarados aptos definitivamente y en condiciones de poder ser nombrados en propiedad.

Guadalajara 24 de octubre de 1931.—El Presidente, Daniel Carretero.



### DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

*Relación de Escuelas vacantes desde 1.º de marzo a 31 de agosto último, según los partes facilitados por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, que corresponde proveer por los cuatro primeros turnos de provisión determinados en el artículo 75 del Estatuto vigente o a las que se refiere la orden de convocatoria de 20 del actual:*

#### ALAVA

MAESTROS. Localidad Puentelearrá, Ayuntamiento Berguenda, clase de la Escuela, mixta, censo: 189 habitantes.

- Ribaguda-Ribera Baja, mixta; 52.
- Zuazo de Gamboa-Gamboa, mixta; 60.
- Maestu-Arraya, unitaria; 396, por consorte.
- Laguardía, Dirección de graduada, 1.961.
- Quintanilla-Ribera Baja, mixta; 80.
- Estarrona-Mendoza, mixta; 114.

MAESTRAS. Echavarri Urtapiña-Barrundia, mixta; 76.

Vitoria, Sección de graduada de La Florida; 30.417, por consorte.

#### ALBACETE

MAESTROS. Albacete, Sección de graduada aneja a la Normal; 23.324, por consorte.

- El Ojuelo-Salobre, mixta; 101.
- Pardal-Molinicos, mixta; 76.
- Alejos-Molinicos, mixta; 167.
- Cañada de Morote-Molinicos, mixta; 175.
- Mesones-Molinicos, mixta; 113.
- Pinilla-Molinicos, mixta; 318.
- Alfera-Molinicos, mixta; 110.
- Morcillar-Molinicos, mixta; 32.
- Albores, unitaria; 1.915.

- Boche-Jaste, mixta; 155.
- MAESTRAS. Casas de Juan Núñez, unitaria; 1.326.
- Fuentea billa; unitaria; 1.668.
- Cubas-Jarquera, mixta; 252.
- El Viso-Balsa de Ves, mixta; 237.
- Cilleruelo-Masegoso, mixta; 299.
- Ituro-Masegoso, mixta; 338.
- Peñarrubia-Masegoso, mixta; 257.

#### ALICANTE

- MAESTROS. Pinos-Benixa, mixta; 438.
- Muchamiel, unitaria núm. 2; 2.926.
- Orihuela, unitaria núm. 1; 32.103.
- Jijona, Sección de graduada; 7.575.
- Bañares, unitaria núm. 3; 3.817.
- Rellen, unitaria núm. 2; 2.876.
- Benimantell, unitaria; 1.019.
- Crevillente, unitaria núm. 1; 11.119.
- Elche, unitaria núm. 3; 19.236.
- Bigastro, unitaria; 2.014.
- MAESTRAS. Jávea, unitaria núm. 2; 6.407.
- Alicante, unitaria núm. 5; 52.432.
- Callosa de Segura, auxilia ía de párvulos; 7.176.
- Lorcha, unitaria; 1.549, por consorte.
- Jijona, Sección de graduada; 7.575, por consorte.
- Jijona, Sección de graduada; 7.575, por consorte.
- Alcoy, unitaria núm. 8; 36.450.
- Elche, Barrio de San Miguel, Elche, unitaria; 19.236, por consorte.
- Benferri, unitaria; 998, por consorte.
- Torremanzanas, unitaria; 1.553, por consorte.
- Pego, párvulos núm. 1; 7.813.
- Famorca, mixta; 255.
- Monforte del Cid, unitaria núm. 1; 3.505.
- Jijona, Sección de párvulos, graduada de niños; 7.575.

#### ALMERIA

- MAESTROS. Alhama, unitaria núm. 1; 4.738.
- Almería P. Amistad, Almería, unitaria; 42.861.
- Almería C. Marín, unitaria; 42.861.
- La Fuente-Pulpi, unitaria; 989.
- Fiñana, unitaria núm. 1; 4.385.
- Canjálar, unitaria; 2.598.
- Dalias, unitaria núm. 1, 5.267.
- MAESTRAS. Almería, distrito de Poniente, Almería, unitaria; 2.861.
- Polocos-Lucainena, unitaria; 634.
- Fiñana, unitaria núm. 1; 4.385.

#### AVILA

- MAESTROS. Pedro Bernardo, Sección de graduada; 3.310.
- Cabizuela, mixta; 284.
- Casavieja, Sección de graduada; 2.815.
- Casavieja, Sección de graduada; 2.815.
- Casavieja, Dirección de graduada; 2.815.
- Gamonal-Hurtampascual, mixta; 269.
- Muñotello, unitaria; 782, por consorte.
- Retuerta-Umbrias, mixta; 194.
- Flores de Avila, unitaria; 961, por consorte.
- Madrigal de las Altas-Torres, unitaria núm. 1; 3.526.
- Hurtampascual, mixta; 328.
- Peñalba de Avila; mixta; 279.
- MAESTRAS. Adanero, unitaria; 1.042, por consorte.
- Casavieja, Dirección de graduada; 2.815.
- Casavieja, Sección de graduada; 2.815, por consorte.
- Casavieja, Sección de graduada; 2.815.
- Mironcillo, mixta; 280.

Santa María del Berrocal, unitaria; 1.322, por consorte.

Peguerinos, unitaria; 940, por consorte.

Sotillo de la Adrada, unitaria, Sección de graduada; 2.514, por consorte.

#### BADAJOS

MAESTROS. Badajoz, unitaria núm. 3; 40.418.

Badajoz, de Beneficencia, núm. 2; 40.718.

Segura de León, unitaria núm. 1; 4.637.

Jerez de los Caballeros, Sección de graduada; 13.526.

Olivenza, unitaria núm. 4; 9.825.

Salvaleón, unitaria núm. 1; 3.625, por consorte.

San Jorge-Olivenza, unitaria; 821, por consorte.

Siruela, unitaria núm. 1; 4.818, por consorte.

Valle de la Serena, unitaria núm. 2; 3.187, por consorte.

Valle de la Serena, unitaria núm. 3; 3.187.

Jerez de los Caballeros, Sección de graduada; 13.526, por consorte.

Villafranca de los Barros, unitaria núm. 2; 12.994, por consorte.

MAESTRAS. Badajoz, Sección de la Escuela práctica graduada; 40.718, por consorte.

Olivenza, unitaria núm. 3; 9.624.

Olivenza, unitaria núm. 4; 9.625, por consorte.

Salvaleón, unitaria núm. 2; 3.624, por consorte.

Valle de la Serena, unitaria núm. 2; 3.187.

Valle de la Serena, unitaria núm. 3; 3.187, por consorte.

Los Rubios-Granja de Torrehermosa, mixta; 83, por consorte.

Hinojoso del Valle, unitaria; 1.051, por consorte.

Sancti-Spiritus, unitaria; 970, por consorte.

#### BALEARES

MAESTROS. San Servera, unitaria núm. 2; 2.776.

Can Picafort-Santa Margarita, mixta; 440.

Terreno-Palma, unitaria; 11.097.

Aranjasa-Palma, 11.097.

Petra, Sección de graduada; 3.630.

MAESTRAS. Beniamar-Elva, unitaria; 479.

Palma, unitaria núm. 2; 44.464.

Ibiza, unitaria núm. 1; 6.751.

Pina-Algaida, unitaria; 559.

#### BARCELONA

MAESTROS. Colbató, 556, por consorte.

San Sadurn de Noya, Dirección de graduada; 3.300.

San Feliú de Codinas, unitaria; 2.500, por consorte.

Mollet, Dirección de graduada; 3.751.

Molins de Rey, Sección de graduada; 2.795.

San Feliú de Llobregat, Sección de graduada; 4.396, por consorte.

Sallent, Dirección de graduada; 3.839.

Vacaxicas, unitaria; 579, por consorte.

Castellbisbal, unitaria; 1.500, por consorte.

San Celoni, unitaria; 3.386, por consorte.

San Pedro de Ribas, Sección de graduada; 2.096, por consorte.

Balenyá, unitaria; 863, por consorte.

Cubellá, unitaria; 714, por consorte.

Castelldefels, unitaria; 358, por consorte.

Pla del Panadés, unitaria; 1.189, por consorte.

Barcelona, unitaria núm. 50; 705.901, por consorte.

Barcelona, unitaria núm. 67; 705.901.

Sabadell, desdoblada de niños; 37.074.

Tordera, unitaria; 3.058, por consorte.

Tordera, unitaria; 3.058, por consorte.

MAESTRAS. San Lorenzo Savall, unitaria; 1.349, por consorte.

Teyá, unitaria; 1.299, por consorte.

Gironella, Sección de graduada; 1.970, por consorte.

San Julián Cerdanyola, unitaria; 543, por consorte.

La Bauma-Castellvell y Vilar, unitaria; 911, por consorte.

San Martín de Centellas, mixta; 574, por consorte.

Cornellá, Dirección de graduada; 3.753.

Malgrat, Sección de graduada; 3.996, por consorte.

Barcelona, unitaria núm. 15; 705.901, por consorte.

Barcelona, unitaria núm. 24; 705.901.

Barcelona, párvulos núm. 75; 705.301.

Barcelona, unitaria núm. 63; 705.901.

Badalona, Dirección de graduada; 29.092.

San Bartolomé del Grau, mixta; 481, por consorte.

Torrellas de Flix, unitaria; 1.697, por consorte.

Sora, mixta; 347, por consorte.

Olesa de Bagesvalls, unitaria; 636, por consorte.

## DE ASOCIACIONES

### CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

#### DELEGACION PROVINCIAL

Compañeros: Supongo a todos enterados de la convocatoria que hace en su último número «El Ideal del Magisterio», nuestra Ejecutiva, para la asamblea reglamentaria que se celebrará en Madrid los días 28 y 29 de diciembre próximo, con arreglo a este orden de asuntos:

1.º Lectura y discusión de la Memoria reglamentaria.

2.º Estado y examen de la cuenta de ingresos y gastos presentada por Tesorería.

3.º Elección de los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero.

4.º Sección de Socorros y Anticipos.

5.º ¿Es conveniente que nuestra Confederación se adhiera e ingrese en la Federación Internacional de Asociaciones d' Instituteurs?

6.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Recuerdo cariñosamente a los señores delegados para que se reúnan con los asociados en los diferentes partidos y tomen cuantos acuerdos estimen conveniente para defenderlos en la próxima Asamblea.

Esta Delegación provincial tiene a bien consultar con los asociados, lo siguiente:

¿Green conveniente que se pida la fusión de Escalafones? o creación de categorías en el segundo y hasta cuarto.

Os saluda afectuosamente vuestro y de la causa, El Delegado provincial, *Evencio Sánchez*.—Yéiamos de Abajo.

## UNIÓN DE MAESTROS ESPAÑOLES

### CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento a lo que determinan los artículos 23 y 24 de nuestro Reglamento que dicen: «Artículo 23. El Comité provincial estará integrada por un Delegado, sustituto de éste y un vocal anejo, los cuales serán designados por mayoría de votos entre los asociados de cada provincia. Para ello, cada candidatura llevará dos nombres, proclamándose Delegado y Delegado sustituto a los que obtuvieron mayoría; y vocal anejo al que obtuvo mayor número



ro de votos en las candidaturas derrotadas. Si hubiera empate, se deshará por sorteo.

Art. 24. La elección de los cargos provinciales se hará por papeleta individual, firmada y sellada por cada afiliado. La candidatura llegará al Comité provincial en sobre cerrado; el escrutinio será público y se difundirá con expresión de quién y a quiénes voten el acta correspondiente, que será fiscalizada por los socios que lo deseen. Si algún socio encuentra anomalías, las elevará al Comité de Acción en queja y éste la trasladará con el escrutinio documentado, que pedirá al provincial, a la Asamblea general para que resuelva.

Esta Delegación espera de sus asociados remitan dentro de la primera quincena de noviembre la papeleta individual, firmada y sellada para el día 18 verificar el escrutinio. Dando a continuación los nombres de algunos asociados para mayor facilidad.

D. Mariano Gonzalo, Delegado de partido, Condemios de Arriba; Casimiro Gonzalo, Condemios de Abajo; Victoriano Bravo, Campisábalos; D.<sup>a</sup> María Navalpotro, Campisábalos; D. Pedro Martínez, Delegado de partido, Triunfo; Jesús Conestrina, Tortija; Ricardo Recuero, Robledillo; D.<sup>a</sup> Emilia Brñosa, Robledillo; Marcelina Bernal, Puebla de Balleña; Cristina Heredero, Humanes; D. Lucio Rodríguez, M. n-tarrón; Gabriel López Delgado de partido, Yanquera; D.<sup>a</sup> Pilar Gutiérrez, Tórtola; D. Agapito Gómez, Delegado de partido, El Pobo; Marcelino Sanz, Molina; José M.<sup>a</sup> Polo, Tortuera; Tófilo Martínez, Tordesillas; Víctor Latorre, Milmarcos; Doroteo Pérez, Setiles; José Alonso Pérez, Alcorches; Clemente Pardo, Moratilla de los Meleros, y Antonio Cuenca, La Isabela.

Espero que, como siempre, no ha de quedar un solo asociado en esta provincia que deje de cumplir el deber que societariamente tiene, emitiendo su voto a favor del compañero que a su juicio crea más capacitado.

Os saluda afectuosamente vuestro compañero y Delegado provincial,

JOSÉ M.<sup>a</sup> GUIJARRO.

## Información directa del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

Madrid-29-10-1931.

**Cursillos de selección del Magisterio.**—En la Secretaría de la Universidad Central se ha fijado el siguiente aviso:

«Habiéndose recibido en este centro, por correo especialmente, gran número de instancias solicitando tomar parte en los cursillos que han de verificarse en breve, sin que a dichas solicitudes se acompañe certificación del Tribunal en que se haga constar que el aspirante ha sido eliminado en las pruebas A y B, condición precisa para ser admitido en los cursillos de referencia, según determina el apartado del decreto de 3 de julio próximo pasado, se pone en conocimiento de los interesados, por medio de este anuncio, para que a la mayor brevedad cumplan dicho requisito, y en su defecto, esta Universidad se verá precisada a eliminarlos al confeccionar las listas de admitidos.

Al propio tiempo se hace presente que aquellos aspirantes, procedentes de los cursillos de 1928, que no tengan expediente completo de 1930, deberán formalizarlos en igual tiempo y abonar en la caja de este centro las 40 pesetas de derechos de examen».

**De presupuestos.**—El Gobierno parece que se ocupa en estos días de confeccionar los Presupuestos de los respectivos departamentos, reinando un criterio de gran austeridad con respecto a dotaciones de personal. Únicamente los departamentos de Instrucción pública y Fomento llevan aumento, aunque en el último en pequeñas cantidades.

En el de Instrucción pública se aumentan unos cien millones de pesetas y se suprimen las gratificaciones en el mismo, y no se destina ni un solo céntimo a mejoras de sueldo.

Toda esa cantidad va íntegramente a las funciones que se crean y a las que se intensifican para la mejor dotación de la cultura nacional. Se distribuye la cantidad en diversos capítulos y conceptos, entre los que es los más importantes son: Selección de alumnos, las siete mil escuelas consignadas para 1932, cantinas escolares para esas escuelas y para las que actualmente funcionan, creación de Institutos y establecimientos y de bibliotecas en los actuales y en los nuevos, bibliotecas que han de ser amplias y bien dotadas, ya que, suprimido el libro de texto, han de ser ellas el único medio de estudio para los alumnos; creación de nuevas facultades universitarias, creación y reforma de normales y mejora de la inspección de enseñanza.

Preguntado el Ministro si la rebaja de los gastos de los demás departamentos compensaba la elevación en los del suyo, dijo que, aunque no llegase a la cantidad que él aumenta en Instrucción Pública, suponía que se acercaría bastante.

También se le preguntó si en los presupuestos se ha previsto la cantidad necesaria para realizar la sustitución de la enseñanza al cargo de las Ordenes religiosas para cuando llegue el momento de aplicar el artículo 24, y contestó que a este respecto, el único problema es el de la habitación del personal necesario, y que en presupuesto no se ha previsto nada, porque hay que esperar a que se dicte la ley especial; y cuando ella determine la sustitución, será. Probablemente habrá que acudir a un crédito extraordinario; pero es muy probable, aunque no hay nada determinado de antemano, que como el curso ha comenzado a cargo de las Congregaciones y estará muy avanzado cuando se dicte la ley, se disponga de la fecha para la sustitución automática, sea la de la terminación de curso.

Refiriéndose al problema de los funcionarios, dijo que es cuestión ya resuelta; que él no conocía el detalle, porque el Presidente la lleva de un modo personal y con gran reserva; pero que podía decir, desde luego, que todas las inquietudes desaparecerán cuando se conozca lo que ha de hacer, con lo cual no ha de haber perjuicio para nadie.

**Sobre plantillas de los funcionarios.**—La «Gaceta» de hoy publica la disposición relativa a las plantillas de los funcionarios públicos; es una disposición interesante, que suponemos que mañana la dará a conocer toda la prensa.

**Exámenes de ingreso.**—También publica la convocatoria para el ingreso en las Escuelas Normales por el nuevo procedimiento, determinando el número de plazas que corresponden a cada Normal. El programa, es bastante amplio.

**Creación definitiva de escuelas.**—Se crean con carácter definitivo 317 escuelas de niños, 338 de niñas, 55 mixtas a cargo de maestros, y 36 a cargo de maestras.

## NOTICIAS

**Disposición.**—Se ha publicado en la «Gaceta» del 16 del actual una Orden con relación de todos los Maestros que tienen derecho a obtener destino por el sexto turno (interinos) los cuales podrán reclamar de dicha lista de aspirantes en término de diez días.

**Estudios.**—A los alumnos de Segunda enseñanza que tengan comenzados los estudios del Bachillerato universitario con arreglo al plan de 1926, se les autoriza para terminarlos por el mismo plan, concediéndoseles exámenes extraordinarios en el mes de enero.

**Corrida de escalas del mes de julio.**—En la «Gaceta» del 19 del actual aparece una orden disponiendo se teoga por nula dicha corrida de escalas que apareció en 1 de septiembre, publicándola nuevamente, subsanando errores y omisiones padecidos, en virtud de la cual ascienden algunos más, cuyo extracto es el siguiente:

### MAESTROS

A 7 000 pesetas, hasta el señor Pareja número 605; a 6 000, señor Martínez, 1.519; a 5 000, señor Alvarez, 2.292; a 4 000 señor Alamo, 3.532, y a 3.500, señor Portela, 5.606.

### MAESTRAS

A 8 000 pesetas, hasta la señora Menéndez, número 209 de la Real orden de 13 de enero de 1928; a 7 000, señora Brallert, número 567; a 6 000, señora Pérez, 1.281 9; a 5 000, señora Uña, 2.200; a 4 000, señora Allué, 3.430, y a 3 500, señora Barrios, 5.387.

**Cupo.**—El señalado a las Normales de esta capital como máximo en la presente convocatoria de ingreso, es el de 40 plazas, 20 de alumnos y 20 de alumnas.

**Matrículas gratuitas.**—Para la obtención de matrículas gratuitas se considerará que carecen de recursos necesarios los que disfruten un haber líquido inferior a 3.000 pesetas.

Los hijos de familia cuyos padres disfruten de un haber no mayor de 3 000 pesetas, si el número de los que constituyen la familia no excede de cuatro; de 4 000 pesetas, si son cinco, y de 5 000, si excede de esta cifra.

La solicitud de matrícula gratuita se ha de dirigir al Director de centro de enseñanza en donde se haya de matricular el alumno, acompañando los siguientes documentos:

1.º Declaración jurada hecha por el padre, madre o representante legal, del sueldo que disfruta, con el visto bueno del jefe de la dependencia donde presta sus servicios la persona de que se trate.

2.º Declaración jurada de las rentas con el visto bueno del señor Alcalde.

3.º Declaración jurada del número de hijos de familia, en su caso, con el visto bueno del señor Alcalde.

**Enhorabuena.**—Se la enviamos a nuestro amigo el Jefe de la Sección Administrativa de Valladolid, D. Luis Rodríguez Mateo, por su ascenso a Jefe de Administración de 3.ª clase, en virtud de la reforma de plantillas realizada en el personal del Ministerio.

—También felicitamos a D. Santiago G. Escalona,

de esta capital, por su ascenso dentro del mismo Cuerpo.

**Vacantes.**—En la «Gaceta» del 26 se publica una relación de vacantes desiertas de los cuatro primeros turnos y que corresponde su provisión por el quinto turno, oposición libre. Para estas vacantes deben ser nombrados los opositores de la segunda lista supletoria que están pendientes de nombramiento.

Comprende 735 vacantes, y se da un plazo de ocho días para que las Secciones administrativas señalen las omisiones que hayan ocurrido o suprimiendo las que no correspondan a este turno.

**Excedencia.**—Se ha concedido la excedencia por más de un año y menos de dos, a la Maestra de Solanillos del Extremo, D.ª Juana Francisca Moreno.

**Visita al Ministro.**—Cinco días seguidos han acudido al Ministerio los directores de las escuelas de Madrid, con objeto de visitar al Ministro, y otros tantos que no han podido conseguir verlo, según dice «La Escuela Moderna». Ante este hecho, debido al parecer, al Secretario particular del Ministro, uno de los Directores protestó de esta desconsideración y falta de seriedad de una Secretaría que opone más dificultades para hablar al Ministro de Instrucción pública, que para ver al Papa; sólo falta que pongan guardia suiza en la puerta del despacho de su excelencia. Al decir que ni en los peores tiempos de la Monarquía había ocurrido esto, el secretario particular contestó textualmente: «E: que los monárquicos eran todos...» (aquí, un calificativo que a Cervantes se le puede permitir en «El Quijote»; pero en el Ministerio de la Educación Nacional, y ante las señoras que también esperaban, es grosero).

Vea el señor Ministro, siempre urbano y amable, si este lenguaje puede emplearse en esa casa, norma de educación, y menos por un republicano, y si hay medio de que los ciudadanos lleguemos a su despacho; termina diciendo el autor del suelto D. Virgilio Hueso.

**DE LA SECCION.**—Se ha concedido la excedencia ilimitada a D.ª Juana Moreno, Maestra de Solanillos del Extremo.

—En virtud de las modificaciones de las instrucciones del concurso anunciado para solicitar vacantes por los cuatro primeros turnos, las tarjetas de que disponía la Sección Administrativa no tienen valor ninguno, por lo que se ruega a los señores Maestros no hagan petición de ellas. Los sellos sí pueden solicitarlos. Pero las referidas fichas o tarjetas pueden pedir las al «Magisterio Español», que ha procedido a la tirada de las mismas.

**Variado surtido en toda clase de libros religiosos y bonitas estampas de primera Comunion, se venden en la Imprenta y Librería del Suc. de A. Concha.—Plaza San Esteban, 2, Guadalajara.**

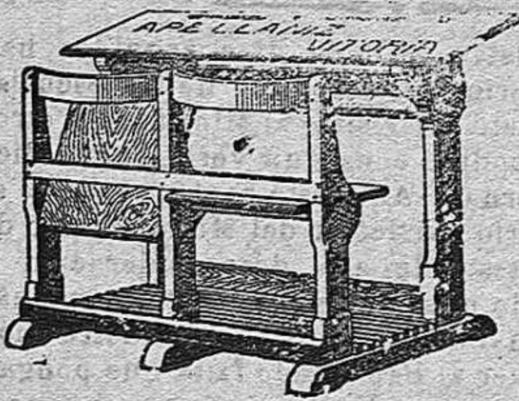
Imprenta del Sucesor de Antero Concha.—Guadalajara

Armas de fuego - Ferrería - Cementos - Tuberías  
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales  
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

**LAUREANO RODRIGUEZ**

**SUCESOR DE LA CASA MOBILLAS**

CALLE DE MIGUEL FLUITERS Y PLAZA DEL CONDE DE  
ROMANONES, 52, 85 Y 97.—GUADALAJARA  
— Teléfono 101 —



Escritorio biperсонаl de asiento  
giratorio y rejilla fija  
Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

**- Apellaniz -**

Numero registrado

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de In-  
strucción pública de España y Portugal,  
corporaciones, Academias oficiales, Co-  
munidades, etc.

**SOLICITEN PRECIOS, INDICAN-  
DO ESTACION DE DESTINO**

## Señoras solas

admitirían para vivir en compañía a señorita alumna  
de la Normal o Auxiliar de Hacienda.

Darán razón, en la administración de este periódico.

Hojas de afeitar estupendas. Mando una docena por  
correo, enviando siete sellos de real.

Casa JUVENTA.—Cortes, 638.—Barcelona.

**Estados mensuales** dando cuenta los  
Maestros al Inspector de 1.ª enseñanza de las fal-  
tas de asistencia de los niños ocurridas en las Es-  
cuelas. Se venden en la Librería del SUGESOR DE  
ANTERO GONGHA.—Guadalajara.

## Certificados de Pena'es

24 horas cuatro pesetas.  
—Gestión rápida ingreso  
Guardia Civil y destinos  
Civiles por Guerra.

Hay muchas y buenas  
vacantes.

Casa fundada en 1908.  
Director: Antonio Ordóñez,  
Agente Colegiado.—Pre-  
ciados 64. Madrid.

## "PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,"

Libro interesante para consulta. Contiene to-  
das las palabras de dudosa ortografía; está edi-  
tado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha.  
San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pe-  
setas y 30 céntimos más si se desea certificado.

## Habilitación de Clases Pasivas

**VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA**

Plaza de San Esteban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases  
Pasivas en general y en especial a las del  
Magisterio.

## OPOSICIONES LIBRES

Preparación por correspondencia para es-  
tas oposiciones, encargándose de presentación  
de expedientes, etc

Para informes: Faustino Casas, Travesía de  
Trujillos, 2, Madrid, incluyendo sello para la  
la contestación.

## HELADORAS

## PERSIANAS

## INSECTICIDAS

## Viuda de E. Rufiños

MIGUEL FLUITERS) NUMERO 5  
GUADALAJARA

## Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.—GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de  
fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para  
uso inmediato.

**= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =**